



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del doce de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por Jesús Ricardo Huerta Ayala, a fin de controvertir la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; doce de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS: **1.** La documentación descrita en la constancia de once de marzo de dos mil diecinueve, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa; **2.** El Acuerdo Plenario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado el cinco de marzo de dos mil diecinueve, en el expediente **SG-JDC-28/2019**, por el cual se ordena remitir a este Tribunal el presente medio de impugnación; **3.** El acuerdo de once de marzo de dos mil diecinueve, por el cual se ordenó registrar y turnar a esta ponencia el expediente identificado con clave **JDC-04/2019**, integrado con motivo del reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por Jesús Ricardo Huerta Ayala, a fin de controvertir la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; con fundamento en los artículos 295, numeral 1) inciso a), 297, numeral 1), inciso m); así como el relativo 27, fracciones III, V y XIX del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Se requiere al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para que, informe a este Tribunal:

- A. Si recientemente se llevó a cabo la asamblea para la renovación de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado de Chihuahua.
- B. De ser afirmativo lo anterior, informar la fecha, participantes y el nombre e integración de la planilla ganadora.
- C. En su caso, si a la fecha se ha presentado alguna inconformidad o medio de impugnación, a fin de controvertir la validez o los resultados de la elección.

Todo lo anterior en un plazo no mayor a tres días siguientes a aquel en que sea notificado el presente acuerdo, con el apercibimiento de que, de no cumplir con el plazo referido se hará uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 346 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaria General, notifique personalmente al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, el presente proveído.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Víctor Yuri Zapata Leos, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General